CÓDIGO DEL PROCESO CONTRATO Nº ENV-17-30-0737-24

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD[1]:

El emprendimiento, en los últimos años, se ha convertido en uno de los temas más importantes para todos los gobiernos en el diseño de planes, programas y proyectos de políticas públicas destinadas a la creación de empresas y nuevos negocios. Ha llegado a ser uno de los dinamizadores clave de la economía mundial.

Según las cifras del Informe de Dinámica de Creación de Empresas elaborado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que recopila datos de las 57 Cámaras de Comercio del país, en el primer semestre de 2023 se crearon en Colombia un total de 164.435 empresas.

Del total de empresas, el 47.5% generó al menos un empleo, lo que ratifica la importancia del sector privado en la creación de puestos de trabajo, la promoción de oportunidades y el bienestar de los colombianos.

Los cinco subsectores con mayor participación en la creación de empleo son: comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos; alojamiento y servicios de comida; industrias manufactureras; construcción; y actividades profesionales, científicas y técnicas.

Los sectores que presentaron una variación positiva en la creación de empresas fueron: actividades de salud humana y asistencia social (6.35%); actividades inmobiliarias (5.48%); suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (4.0%); y actividades conexas a viajes, alquiler y arrendamiento de maquinaria, call centers y limpieza general al interior de edificios (2.36%).

De acuerdo con el tamaño de la empresa, medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado por microempresas (99.7%); pequeñas (0.28%) y medianas (0.015%)[2].

Por su parte, el Municipio de Envigado no se ha quedado rezagado en la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que fomenten el emprendimiento y la competitividad empresarial en su territorio. Ha implementado iniciativas dirigidas a brindar asistencia técnica, apoyo en la formulación de planes de negocio, así como programas de capital semilla y microcréditos, entre otras acciones.

Así las cosas, el informe de dinámica económica y demografía empresarial elaborado por la Cámara de Comercio Aburrá Sur en el año 2022 arrojó que, en el Municipio de Envigado se constituyeron 769 empresas, las cuales registraron activos por un valor total de 26.197.772.000 y generaron 396 empleos. Las principales industrias representadas en las nuevas empresas incluyen actividades inmobiliarias, comercio al por mayor y al por menor,

[1] Determinar lo siguiente: 1) el por qué se necesita suscribir el contrato 2) la situación de la población beneficiaría del proyecto que se va a desarrollar. 3) Complejidad del problema social de acuerdo al plan de desarrollo municipal 4) Describir que ha sucedido en los últimos años en el Municipio de Envigado con la satisfacción de esta necesidad en los procesos anteriores, si los hay.

[2] Tomado de: confecamaras.org.co

así como actividades profesionales, científicas y técnicas, entre otras. Este informe muestra una significativa prevalencia en el sector servicios dentro de las dinámicas empresariales del municipio, tendencia que se ha mantenido en los últimos años.

Considerando las necesidades y problemáticas identificadas en su territorio, los habitantes de la Zona 10 del Municipio de Envigado, a través del programa de presupuesto participativo, han decidido priorizar el proyecto **"APOYO AL EMPRENDIMIENTO EN LA ZONA 10 EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO"**. Esta elección fue respaldada por la comunidad debido a las dificultades que manifestaron al intentar hacer que los proyectos o iniciativas de negocios sean viables y exitosos, a causa del limitado conocimiento para desarrollar sus ideas. Todo esto, tomando en cuenta las características propias de la Zona 10, ubicada en su totalidad en el área rural del municipio, compuesta por las veredas El Escobero y Santa Catalina.

Por otra parte, los residentes indican, a través de la ficha de presentación de proyectos de presupuesto participativo, que el problema mencionado se debe al desconocimiento de los programas existentes para fomentar el emprendimiento, la falta de cualificación empresarial y la escasa asistencia, acompañamiento y asesoría para los emprendedores. La comunidad ve en el programa de Presupuesto Participativo la oportunidad de recibir apoyo mediante capacitaciones y/o procesos de formación enfocados en los emprendimientos de la Zona 10, abordando temas administrativos, financieros, operativos, comerciales y motivacionales. El objetivo es que los habitantes de la zona puedan consolidar sus ideas de negocios.

Es pertinente mencionar que dentro de las funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico se encuentran las siguientes, las cuales están alineadas a la promoción y el fortalecimiento del emprendimiento:

- Formular, orientar y coordinar políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico y social relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios del Municipio.
- Contribuir a la generación de condiciones de desarrollo, mediante estrategias que propicien la creación, fortalecimiento y consolidación de iniciativas empresariales económica, social y ambientalmente sostenibles.
- Favorecer la empleabilidad y la generación de condiciones laborales dignas para los ciudadanos, con énfasis en los sectores más vulnerables, a través de estrategias que faciliten el acceso al mercado laboral y el mejoramiento de su calidad de vida.
- Formular, orientar y coordinar estrategias que permitan mejorar las competencias y capacidades de las unidades económicas informales.

La presente contratación es conveniente ya que el Municipio de Envigado requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita fortaleciendo el potencial productivo de los emprendedores del Municipio de Envigado, especialmente el de la zona 10.

De igual forma, es conveniente este contrato ya que se da cumplimiento al Plan de Desarrollo "Juntos Sumamos por Envigado", el cual establece en la línea 4, "Sumamos por la competitividad sistémica del territorio en desarrollo

económico y crecimiento verde" en su programa 6.4.4 "Trabajo decente, generación de empleo e impulso a las iniciativas de ingresos". Con el Proyecto 6.4.4.4 "Fomento y apoyo para el emprendimiento".

Sumado a lo anterior, con el desarrollo de la presente contratación se logra apuntar al cumplimiento de la Política Pública Económica del Municipio de Envigado, a través del eje estratégico 2: fomento del emprendimiento para la productividad y la competitividad, programa: gestión y articulación interinstitucional para la generación y consolidación de los emprendimientos, indicador: programa de emprendimiento a través de capital semilla implementado; igualmente apunta al programa: fortalecimiento al emprendedor, indicadores: Procesos de formación, asesoría y acompañamiento para el fortalecimiento de los emprendedores y Emprendimientos fortalecidos en el acceso a oportunidades de comercialización

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN LA ZONA 10 DEL MUNICIPIO, INCLUYE LA ESTRUCTURACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS DE NEGOCIOS, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN, DESARROLLO DE PRODUCTOS, PROGRAMA DE INCENTIVOS, FORMACIÓN Y EVENTO DE COMERCIALIZACIÓN.

Tipo de contrato: Prestación de servicios

2.1. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, y en especial por la Ley 84 de 1873, Decreto 410 de 1971**,** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, Ley 1952 de 2019, Ley 2040 de 2020, ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021 y Ley 2195 de 2022 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

"**De las modalidades de selección**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

2. Selección abreviada*. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)"*

Con base en lo dispuesto en la normativa transcrita, y teniendo en cuenta que el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada, el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

2.2. Valor estimado y la justificación del mismo:

Para esta contratación se cuenta con la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($120.313.743) IVA INCLUIDO,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 20240616, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2024.

Nota: el presupuesto destinado para los incentivos económicos, el cual esta descrito en el ITEM 14 de la propuesta económica, no podrá ser modificado o gravado con IVA.

- **Rubro presupuestal:**

N° de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Rubro	Valor apropiado
20240616	2320202008000000000360203489121971731700100207 58	$ 1.595.000
20240616	232020100300000000360203432620071731700100207 58	$ 1.320.000
20240616	2320202008000000003602017831150017317001002075 8	$ 51.112.720
20240616	2320202008000000003602035831110017317001002075 8	$ 58.374.200
20240616	2320202009000000003602031929130017317001002075 8	$ 19.750.000
20240616	2320202009000000003602013962200017317001002075 8	$ 1.592.000

Notas:
- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017 (Estatuto Tributario Municipal[3])
- **TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN** contemplada en el Acuerdo Municipal 018 del 06 de Julio de 2022
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente, se procede con el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales. VER ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

2.3. Plazo: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma de secop II y en todo caso no podrá superar el quince (15) de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal 2024.

2.4. Anticipo: El Municipio de Envigado no dará anticipo al contratista para la ejecución de este servicio.

2.5. Nombre del Proyecto:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:
 4.1.4.4.1.17 Emprendimientos apoyados y fortalecidos. Meta: 450

- Indicador de producto Política Pública de Desarrollo Económico y meta para esa vigencia:
 L2-14 Procesos de formación, asesoría y acompañamiento para el fortalecimiento de los emprendedores. Meta: 14.
 L2-16 Emprendimientos fortalecidos en el acceso a oportunidades de comercialización. Meta: 42.

- Nombre y número del proyecto G +: 0758
 Apoyo al emprendimiento en la zona 10 en el municipio de Envigado.

2.6. Actividad del proyecto: Actividad N° 1.1. coordinación, convocatoria y difusión

1.2. asesoría, formación y acompañamiento plan de negocios, marketing y plan de incentivos

1.3. evento de comercialización y logística

2.7. Tipo de proyecto: Funcionamiento _____ Inversión ___X___

[3]https://www.envigado.gov.co/hacienda/SiteAssets/008_DOCUMENTOS/DOCUMENTOS/2018/01/ACUERDO%20No%20052%20estatuto%20tributario%202018.pdf

2.8. Ubicación: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Envigado - Zona 10, la cual comprende las Veredas El Escobero y Santa Catalina.

2.9. Población beneficiada: los habitantes que sean seleccionados de la zona 10 que comprende las Veredas El Escobero y Santa Catalina.

2.10 Forma de pago:

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago **se hará en pagos parciales según servicio efectivamente prestado** y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; el último pago corresponderá al valor total de los incentivos económicos que no serán gravados con IVA. con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Para el presente contrato deberá tenerse en cuenta lo solicitado en los estudios previos y el formato anexo ficha técnica del proceso.

4. ALCANCE DEL OBJETO

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender el servicio de para el fortalecimiento en proyectos, las actividades que se enumeran a continuación y que hacen parte integral del objeto contractual:

- ✓ Capacitación en iniciativas de negocios y plan de negocios
- ✓ Elaboración de piezas graficas
- ✓ Manejo de publicidad en redes sociales

- ✓ Inscripción de personal que participara en los talleres y capacitaciones
- ✓ Transporte, logística y materiales para la ejecución de los talleres

Mediante el objeto del contrato se podrán adicionar, en su ejecución, los servicios que no hayan sido tenidos en cuenta en el cuadro de propuesta económica inicial que sean necesarios para el servicio, lo cual se hará a través de la modificación respectiva. Los precios de estos nuevos servicios serán establecidas según estudios de mercado acorde con sus dinámicas, lo cual en todo caso será concertado con el contratista.
Bajo este contrato el contratista deberá contar con la logística necesaria y estar atento a las solicitudes de los servicios y este deberá responder al llamado de la administración en los tiempos determinados y bajo las condiciones solicitadas de forma tal que se preste el servicio en el lugar establecido por la administración.

Hace parte también del alcance la atención de reclamaciones a que haya lugar en caso de que el servicio haya sido prestado sin las condiciones establecidas de tal manera que se cumpla con cada una de las obligaciones específicas estipuladas.

5. OBLIGACIONES

5.1 Obligaciones Generales:

El Contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes por la Secretaría de Hacienda.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
h. Asistir a las reuniones programadas por la entidad, bien sea físicas o virtuales, en todo caso, conservando las medidas de bioseguridad
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.

k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de estos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
p. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

5.2 Obligaciones específicas del objeto a contratar:

El Contratista se obliga para con **El Municipio** a dar cumplimiento a las especificaciones generales y económicas contenidas en su propuesta, y especialmente a las siguientes obligaciones:

1. el contratista dentro de los tres (3) días siguientes al inicio del contrato, deberá presentar a la supervisión del contrato las hojas de vida con los respectivos soportes del personal que prestara los servicios requeridos en el contrato, una vez evaluada la idoneidad por parte del supervisor y el ordenador del gasto se dará el visto bueno al profesional para el inicio de las labores.
2. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá mantener contratado el personal que fue aprobado por la supervisión del contrato, no se realizara ningún cambio sin previo aviso del supervisor del contrato y ordenador del gasto.

1. DIFUSIÓN, CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN.

El contratista se compromete a realizar la difusión, convocatoria, e inscripción en la Zona 10 del Municipio de Envigado del proyecto: **"APOYO AL EMPRENDIMIENTO EN LA ZONA 10 EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO",** el cual fue priorizado por los habitantes de esta zona. Para el desarrollo satisfactorio de este proyecto el contratista deberá garantizar lo siguiente:

1.1. Difusión

Realizar la difusión del proyecto a través de medios de comunicación tradicionales y redes sociales, de la siguiente forma:

1.1.1 Pasacalles:

Realizar el diseño, impresión, montaje y desmontaje de cuatro (4) pasacalles de 7 metros x 0.75 de ancho, impresos en Lona Banner de 4x0 tintas, parales en los extremos y en el medio. Estos pasacalles deberán estar ubicados en puntos estratégicos de la zona concertados previamente con el comité zonal de la Zona 10 del Municipio. El diseño deberá contar con el respectivo Vo. Bo. por parte de la Oficina de Comunicaciones del Municipio de Envigado, a través del enlace de la Secretaría de Desarrollo Económico. El contratista deberá gestionar los permisos de

instalación. En el diseño de los pasacalles se deberán utilizar los logos institucionales y del programa de presupuesto participativo.

1.1.2 Volantes:

Realizar el diseño, impresión y entrega de cincuenta (50) volantes informativos de tamaño tabloide (27.9 cms x 43.2 cms) en papel propalcote, impresión 4x0 tintas. Los cuáles serán ubicados en puntos estratégicos de la Zona 10 dispuestos por el comité zonal. El diseño deberá contar con el respectivo Vo.Bo. por parte de la Oficina de Comunicaciones del Municipio de Envigado, a través del enlace de la Secretaría de Desarrollo Económico. En el diseño de los afiches se deberán utilizar los logos institucionales y del programa de presupuesto participativo.

1.1.3 Redes Sociales:

Realizar el diseño de cuatro (4) videos promocionales incluyendo diseño del guion, logística, producción, edición y entrega de acuerdo con la ficha técnica, estos videos se realizarán con los participantes del primer proyecto **"PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO EN LA ZONA 10"** realizado en el año 2022, con el fin de que cuenten su experiencia y motiven a más personas a participar. Los videos serán difundidos por las redes sociales del Municipio de Envigado, previa aprobación por parte de la Oficina de Comunicaciones y la Secretaría de Desarrollo Económico. En el diseño del video se deberán utilizar los logos institucionales y del programa de presupuesto participativo.

1.2 Convocatoria

Realizar la convocatoria para el desarrollo de este proyecto en la Zona 10 del Municipio de Envigado, la cual estará dirigida a dos (2) grupos de personas: (1) las personas que participaron y se certificaron en el primer proyecto **"PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO EN LA ZONA 10"** del año 2022, con el fin de que realicen un segundo nivel de actualización y nuevos contenidos. (2) Habitantes del sector que busquen desarrollar una idea de negocio y que no han tenido la oportunidad de recibir algún acompañamiento o asesoría en proyectos de presupuesto participativo previos.

Para el desarrollo de esta convocatoria el contratista deberá contratar a una persona, mayor de edad, residente de la zona 10, que de manera personalizada socialice el proyecto a los interesados y apoye con la inscripción de los mismos durante cuatro (4) días

1.3 Inscripción

El contratista deberá realizar la inscripción de las personas interesadas en participar del proyecto a través de un formulario de inscripción virtual, el cual deberá ser aprobado por el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico. Sumado a ello, para mayor participación, el contratista deberá gestionar dos puntos físicos de inscripción, concertados previamente con el supervisor del contrato y el comité zonal, durante cinco (5) días, donde las personas interesadas podrán acercarse a realizar su inscripción de manera presencial durante dos jornadas diarias (mañana y tarde).

1.4 Selección

Luego del proceso de inscripción se deberán seleccionar hasta 34 inscritos, de los cuales veinte (20) deben ser personas que se vinculan por primera vez y catorce (14) deberán ser personas que participaron previamente del proyecto **"PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO EN LA ZONA 10"** del año 2022. Cada uno de los participantes seleccionados deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Residir en el Municipio de Envigado o poseer la unidad económica en el municipio, para tal efecto deberá aportar la cuenta de servicios públicos, certificado del SISBEN actualizado o certificado de residencia emitido por la Secretaría de Gobierno o la Junta de Acción Comunal.

- Que el beneficiario cuente con idea de negocio o emprendimiento. (Debe acreditar por escrito su idea de negocio o emprendimiento, indicando en que consiste la misma).
- Fotocopia del documento de identidad.

La selección de los beneficiarios se hará teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos y se dará prelación a los usuarios según el orden de inscripción, hasta completar el cupo asignado. Para verificar lo anterior, el contratista deberá imprimir la hora de cada inscripción realizada.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá entregar en el informe de ejecución:

a. Acta de entrega y recibo a satisfacción de los pasacalles y afiches firmada por el presidente o vicepresidente del comité zonal de la zona 10 y fotografías a full color de los mismos.
b. Videos producidos en medio magnético.
c. Mínimo cinco (5) fotografías a full color del desarrollo de las jornadas de convocatoria e inscripción.
d. Hoja de vida en el formato único de función pública del personal contratado para la convocatoria al proyecto con sus anexos respectivos, y certificación de la junta de acción comunal donde conste que es residente de la Zona 10 del Municipio de Envigado.
e. Formularios de inscripción diligenciados en medio magnético que contenga como mínimo horario de registro, nombre, número de cédula, teléfono, dirección del personal inscrito y anexos (Según el formato establecido por la Secretaría de Desarrollo Económico).

2. CAPACITACIÓN EN PLAN DE NEGOCIOS

El Contratista deberá garantizar la logística y desarrollo de una capacitación en Plan de Negocios, la cual estará compuesta por nueve (9) módulos de diez (10) horas cada uno, para un total de noventa (90) horas, y estarán dirigidos para hasta veinte (20) beneficiarios que participan por primera vez del proyecto. Los módulos estarán distribuidos de la siguiente forma:

TEMA	DURACIÓN
1. Módulo comercial.	10 horas
2. Módulo técnico.	10 horas
3. Módulo Legal.	10 horas
4. Módulo administrativo.	10 horas
5. Módulo financiero.	10 horas
6. Módulo de Calidad.	10 horas
7. Módulo de productividad.	10 horas
8. Módulo de Elaboración de Plan de Negocios.	10 horas
9. Módulo teórico práctico de elaboración de Pitch.	10 horas

Los talleres se dictarán en veintidós (22) jornadas de cuatro (4) horas de duración cada una, y una última jornada de dos (2) horas de duración, para un total de veintitrés (23) jornadas.

Para el desarrollo satisfactorio de esta actividad el contratista deberá garantizar lo siguiente:

2.1 Realizar el diseño, impresión y entrega de hasta veinte (20) cartillas argolladas o empastadas, tamaño carta, impresas a una tinta en papel bond, una para cada participante, las cuales deben contener una explicación detallada de cada tema y actividades didácticas para ser realizadas durante las clases, lo anterior con el fin de dejar las pautas para la elaboración del plan de negocios bajo el modelo Canvas. El diseño de estas cartillas debe ser aprobado por la Secretaría de Desarrollo Económico y contar con los logos institucionales, así como el logo de presupuesto participativo.
2.2 Garantizar los elementos logísticos necesarios como video beam, computadores, material didáctico, y todos aquellos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las capacitaciones.
2.3 Dictar los módulos de capacitación en plan de negocios, por el personal solicitado, con una intensidad horaria de noventa (90) horas, 10 horas por cada uno de los siguientes módulos: 1. Módulo comercial; 2. Módulo técnico; 3. Módulo Legal; 4. Módulo administrativo; 5. Módulo financiero; 6. Módulo de Calidad; 7. Módulo de productividad; 8. Módulo de Elaboración de Plan de Negocios; 9. Módulo teórico práctico de elaboración de Pitch; y demás actividades necesarias para el desarrollo satisfactorio de las actividades.
2.4 Realizar la entrega de insumos como apalancamiento para hasta (20) beneficiarios seleccionados para las capacitaciones según el resultado del Plan de Negocio de cada unidad productiva. El valor de los insumos será hasta por la suma de un millón ciento veintiún mil trescientos pesos ($1.121.300), los cuales deberán ser concertados entre los beneficiarios y el contratista. Los insumos que se soliciten deberán estar justificados en el Plan de Negocios formulado por cada participante, donde se sustente el uso que se le dará a cada uno de ellos y su pertinencia.
Nota 1: Únicamente se podrá realizar la entrega de insumos categorizados como bienes consumibles, estos son elementos que, debido a su naturaleza, se agotan o pierden su utilidad después de ser utilizados por primera vez
2.5 El contratista deberá realizar la gestión administrativa y financiera del proceso de compras para la entrega del incentivo económico en especie. Para el proceso de compra deberá solicitar a cada uno de los beneficiarios como mínimo tres (3) cotizaciones del insumo que requiere, las cuales deberán ser tenidas en cuenta para la adquisición de los productos. Las cotizaciones y las compras deben ser validadas y acordadas por el contratista, el beneficiario y el supervisor del contrato, quienes autorizaran las compras de los materiales acorde con la evaluación de las cotizaciones.
2.6 Realizar el diseño, impresión y entrega de los certificados de participación en el programa a los beneficiarios, los cuales deben cumplir con mínimo el 70% de asistencia a los talleres y capacitaciones, estos certificados deberán contar con la aprobación del Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico. El contratista realizará un acto de entrega de certificados de participación en el programa, previa concertación de fecha, hora y lugar, con el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y el Comité Zonal de la Zona 10. En caso de presentarse deserciones, se deberá dejar constancia por escrito por parte del contratista, del motivo por el cual se presentó dicha situación.

2.7 El Coordinador del proyecto acompañará la ejecución de cada una de sus actividades y estará a su cargo durante la duración del mismo. Conforme con lo anterior deberá cumplir las siguientes funciones:

- Velar por el estricto cumplimiento de todas y cada una de las actividades que componen el proyecto.

- Coordinar la difusión, convocatoria e inscripción de las personas interesadas en participar del proyecto.
- Coordinar la realización de cada una de las capacitaciones para los módulos del componente de Plan de Negocios.
- Realizar la coordinación y entrega como apalancamiento a las unidades de negocios de hasta UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS PESOS ($1.121.300) M/L en insumos de consumo, para las personas que ingresan nuevas y como apalancamiento para las unidades de negocio que participaron previamente en el proyecto del 2022.
- Coordinar el desarrollo de un taller motivacional con los participantes del proyecto, donde se presenten casos de éxito de emprendedores del Municipio.
- Coordinar y realizar un evento de comercialización donde los participantes del proyecto tengan un espacio para el intercambio con la comunidad donde socialicen sus productos y servicios.
- Coordinar y realizar el desarrollo de capacitaciones en marketing para los beneficiarios del proyecto.
- Realizar la clausura y entrega de certificados al cierre del proyecto.
- Acompañar y motivar de manera permanente a los participantes del proyecto en las actividades programadas, talleres, asesorías individuales, ferias, entre otros.
- Llevar listados de asistencia en el formato suministrado por la Secretaria de Desarrollo Económico de cada una de las clases.
- Realizar y entregar de manera personal los informes de avance y de gestión, así como informe final al supervisor del contrato.
- Programar y coordinar tres (3) reuniones con el comité zonal de la zona 10 del Municipio de Envigado, las cuales deben ser programadas: antes de iniciar el proyecto, durante su ejecución y finalizado el proyecto. Esto con el fin de coordinar el desarrollo y de cada una de las actividades, socializar los avances y el progreso de las actividades y rendir informes de la ejecución de las mismas.
- Asistir a cada una de las reuniones programadas y atender los requerimientos del supervisor del contrato.

Nota 2: Informar al supervisor del contrato de cualquier cambio o impedimento en la realización de las actividades de forma oportuna, y concertar la logística y desarrollo de las mismas.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá entregar en el informe:

a. Acta de entrega y recibo a satisfacción de las cartillas, firmadas por cada uno de los 20 beneficiarios que fueron seleccionados para participar del proyecto y fotografías a full color de las mismas.
b. Contenido de las cartillas en medio magnético.
c. Hoja de vida en el formato único de función pública del profesional capacitador y del coordinador del proyecto con los anexos respectivos.
d. Acta de entrega y recibo a satisfacción de los insumos que sean entregados a cada beneficiario, con su respectiva firma. En el acta debe quedar constancia de cada uno de los insumos y su valor. Fotografías a full color de los insumos entregados por participante.
e. Dos (2) fotografías a full color de cada una de las jornadas de estudio (23 en total) realizadas.

f. Planilla de asistencia a cada una de las jornadas debidamente diligenciada por los participantes que contenga como mínimo nombres y apellidos, número de identificación, número de teléfono y correo electrónico, en el formato definido por el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo económico.
g. Planes de negocio formulados por los participantes en medio magnético.
h. Cinco (5) fotografías a full color del evento de cierre donde se evidencia la entrega de los certificados de participación.

3. TALLER MOTIVACIONAL PARA EL EMPRENDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE CASOS DE ÉXITO.

El contratista deberá garantizar la logística y desarrollo de dos (2) talleres motivacionales de cuatro (4) horas de duración cada uno. El primer encuentro se realizará previo al desarrollo de las capacitaciones con el objetivo de presentar casos exitosos de emprendedores del municipio y motivar a cada emprendedor para que participe de las actividades dispuestas. Este taller será orientado por un profesional con experiencia en coaching y deberán asistir los emprendedores que participan por primera vez del proyecto.

El segundo encuentro se deberá realizar al finalizar las capacitaciones y estará enfocado en el afianzamiento de las ideas de negocio. En este taller se presentará un caso de éxito de emprendedores y/o empresarios del Municipio, y se realizará una charla motivacional guiada por un profesional con experiencia en coaching. Al encuentro asistirán los emprendedores que participan por primera vez del proyecto y se extenderá invitación igualmente a aquellos que se encuentran en la segunda etapa del proyecto.

El contratista deberá garantizar la logística que sea necesaria para la ejecución de esta actividad y gestionar con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Económico y el Comité Zonal de la Zona 10 el lugar de desarrollo de la misma.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá entregar en el informe:

a. Planilla de asistencia a cada una de las jornadas debidamente diligenciada por los participantes que contenga como mínimo nombres y apellidos, número de identificación, número de teléfono y correo electrónico, en el formato definido por el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo económico.
b. Mínimo cinco (5) fotografías a full color donde se evidencie el desarrollo de cada uno de los talleres motivacionales.
c. Hoja de vida en el formato único de función pública del profesional encargado de los talleres, con los anexos respectivos.

4. EVENTO DE COMERCIALIZACIÓN

El contratista deberá coordinar y realizar un evento de comercialización durante un (1) día donde se les permita a los treinta (34) emprendedores seleccionados presentar sus productos como ejercicio práctico del programa, para lo cual deberá cumplir con las siguientes actividades.

4.1 Concertar con la Secretaría de Desarrollo Económico a través del supervisor del contrato, y el Comité Zonal de la Zona 10 el lugar de desarrollo del evento. De la misma forma, el contratista deberá gestionar las solicitudes de permisos pertinentes, la elaboración del plan de contingencia y la activación de pólizas por el evento de comercialización.

4.2. Garantizar la presentación de dos grupos musicales y/o culturales durante el desarrollo para amenizar el evento por una (1) hora de duración cada uno.
4.3 Realizar la difusión del evento con la comunidad, como mínimo ocho (8) días antes del desarrollo de este. Los medios empleados para la difusión del evento serán los siguientes:

4.3.1 Pasacalles:
Realizar el diseño, impresión, montaje y desmontaje de dos (2) pasacalles de 7 metros x 0.75 de ancho, impresos en Lona Banner de 4x0 tintas, parales en los extremos y en el medio. Estos pasacalles deberán estar ubicados en puntos estratégicos de la zona concertados previamente con el comité zonal de la Zona 10 del Municipio. El diseño deberá contar con el respectivo Vo. Bo. por parte de la Oficina de Comunicaciones del Municipio de Envigado, a través del enlace de la Secretaría de Desarrollo Económico. El contratista deberá gestionar los permisos de instalación. En el diseño de los pasacalles se deberán utilizar los logos institucionales y del programa de presupuesto participativo.

4.3.2 Redes sociales:
Realizar el diseño de al menos una (1) e-Card de promoción del evento de difusión, la cual será publicada en las redes sociales del Municipio previo Vo. Bo. por parte de la Oficina de Comunicaciones del Municipio de Envigado, a través del enlace de la Secretaría de Desarrollo Económico, y así mismo será difundido por el contratista a través de correos electrónicos y redes propias. En el diseño de las piezas se deberán utilizar los logos institucionales y del programa de presupuesto participativo.

4.3.3 Espacio en prensa:
Elaboración de contenido y espacio en un periódico de circulación local o zonal donde se invite a la comunidad a asistir al evento de comercialización. El contenido deberá ser aprobado por la Oficina de Comunicaciones del Municipio de Envigado, a través del enlace de la Secretaría de Desarrollo Económico

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá entregar en el informe:

a. Acta de entrega de los pasacalles, firmada por el presidente o vicepresidente del comité zonal de la zona 10, así como fotografías a full color de estos elementos.
b. Copia del espacio en prensa y de la e-Card diseñada para la difusión del evento.
c. Mínimo diez (10) fotografías a full color donde se evidencia el desarrollo el evento.
d. Video mínimo de cinco (5) minutos donde se evidencie el desarrollo del evento y la presentación de los grupos musicales.
e. Contrato de servicio de los grupos musicales y/o culturales que se presenten.
f. Planilla de asistencia al evento debidamente diligenciada por los participantes que contenga como mínimo nombres y apellidos, número de identificación, número de teléfono y correo electrónico, en el formato definido por el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo económico.

5. CAPACITACIÓN EN MARKETING

El Contratista deberá garantizar la logística y desarrollo de una capacitación en Marketing, la cual estará compuesta por siete (7) módulos de diez (10) horas cada uno, para un total de setenta (70) horas, y estarán dirigidos a los catorce (14) beneficiarios que participaron y se certificaron en el primer proyecto “PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO EN LA ZONA 10” con el fin de fortalecer los conocimientos adquiridos. Los módulos estarán distribuidos de la siguiente forma:

TEMA	DURACIÓN
1. Marketing digital	10 horas
2. Fotografía y video para contenido digital	10 horas
3. Neuroventas	10 horas
4. Neuromarketing	10 horas
5. Whatsapp Business	10 horas
6. Redes sociales	10 horas
7. Servicio al cliente	10 horas

Los talleres se dictarán en quince (15) jornadas de cuatro (4) horas de duración cada una, y dos (2) jornadas de cinco (5) horas de duración cada una, para un total de diecisiete (17) jornadas.
Para el desarrollo satisfactorio de esta actividad el contratista deberá garantizar lo siguiente:
5.1 Dictar los módulos de capacitación en Marketing, por el profesional solicitado, con una intensidad horaria de setenta (70) horas, 10 horas por cada uno de los siguientes módulos: 1. Marketing digital; 2. Fotografía y video para contenido digital; 3. Neuroventas; 4. Neuromarketing; 5. Whatsapp Business; 6. Redes sociales; y 7. Servicio al cliente.
5.2 Garantizar los elementos logísticos necesarios como video beam, computadores, material didáctico, y todos aquellos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las capacitaciones.
5.3 Realizar la entrega de insumos como apalancamiento a los catorce (14) beneficiarios que participaron y se certificaron del proyecto "PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO EN LA ZONA 10" en el año 2022, y asistieron a mínimo el 70% de las clases de Marketing. El valor de los insumos será hasta por la suma de un millón ciento veintiún mil trescientos pesos ($1.121.300), los cuales deberán ser concertados entre los beneficiarios y el contratista. Los insumos que se soliciten deberán contar con un sustento del uso que se le dará a cada uno de ellos y su pertinencia, elaborado por cada participante.
Nota: Únicamente se podrá realizar la entrega de insumos categorizados como bienes consumibles, estos son elementos que, debido a su naturaleza, se agotan o pierden su utilidad después de ser utilizados por primera vez.
5.4 El contratista deberá realizar la gestión administrativa y financiera del proceso de compras para la entrega del incentivo económico en especie. Para el proceso de compra deberá solicitar a cada uno de los beneficiarios como mínimo tres (3) cotizaciones del insumo que requiere, las cuales deberán ser tenidas en cuenta para la adquisición de los productos. Las cotizaciones y las compras deben ser validadas y acordadas por el contratista, el beneficiario y el supervisor del contrato, quienes autorizaran las compras de los materiales acorde con la evaluación de las cotizaciones.
5.5 Realizar el diseño, impresión y entrega de los certificados de participación en el programa a los beneficiarios, los cuales deben cumplir con mínimo el 70% de asistencia a los talleres y capacitaciones, estos certificados deberán contar con la aprobación del Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico. El contratista realizará un acto de entrega de certificados de participación en el programa, previa concertación de fecha, hora y lugar, con el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, y el Comité Zonal de la Zona 10. En caso de presentarse deserciones, se deberá dejar constancia por escrito por parte del contratista, del motivo por el cual se presentó dicha situación.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá entregar en el informe:

a. Contenido de las capacitaciones, y sustentación de los insumos elaborada por los participantes en medio magnético.
b. Hoja de vida en el formato único de función pública del profesional capacitador con los anexos respectivos.
c. Acta de entrega y recibo a satisfacción de los insumos que sean entregados a cada beneficiario, con su respectiva firma. En el acta debe quedar constancia de cada uno de los insumos y su valor. Fotografías a full color de los insumos entregados por participante.
d. Dos (2) fotografías a full color de cada una de las jornadas de estudio (17 en total) realizadas.
e. Planilla de asistencia a cada una de las jornadas debidamente diligenciada por los participantes que contenga como mínimo nombres y apellidos, número de identificación, número de teléfono y correo electrónico, en el formato definido por el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo económico.
f. Cinco (5) fotografías a full color del evento de cierre donde se evidencia la entrega de los certificados de participación.

6. SEGUIMIENTO

El Contratista es el responsable de socializar y validar con la comunidad las condiciones del proyecto, de acuerdo con los parámetros y los indicadores establecidos para tal fin. Esta actividad se realizará a través de tres (3) encuentros de seguimiento y evaluación con la comunidad de la Zona 10, donde deberá ser invitado el Comité Zonal y el supervisor del contrato, las reuniones se desarrollarán de la siguiente forma:

1. Al iniciar el proyecto para socializar y concertar la ejecución de las actividades de acuerdo al contrato, a la dinámica zonal y a las necesidades de la comunidad.
2. Cuando el proyecto lleve un avance del 30% al 40% se deberá realizar la segunda reunión para socializar los avances y aplicar correctivos si fuera necesario.
3. Luego de la ejecución del 100% del proyecto se deberá realizar una última reunión para socializar los resultados de la ejecución.

Nota: El contratista deberá entregar a la comunidad a través del Comité zonal y al supervisor del contrato un informe escrito de los avances y resultados del proyecto ejecutado; el informe final deberá contemplar indicadores de resultados y de impacto.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá entregar en el informe:

a. Planilla de asistencia a cada una de las reuniones debidamente diligenciada que contenga como mínimo nombres y apellidos, número de identificación, número de teléfono y correo electrónico de los participantes en el formato definido por el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo económico.
b. Acta de reunión en el formato definido por el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo económico.
c. Fotografías a full color de las reuniones realizadas.

7. OTRAS OBLIGACIONES

7.1 El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato, un plan de acción con su respectivo cronograma de actividades al inicio de la ejecución del programa, y deberá presentar informes a solicitud del supervisor de los avances del contrato con sus respectivas evidencias físicas, fotográficas y digitales, en los formatos suministrados por la Secretaria de Desarrollo Económico.

7.2 El Contratista se compromete a entregar un informe final consolidado de resultados una vez terminadas las capacitaciones y entregados los insumos de apalancamiento.

7.3 En el evento de presentarse un cambio por fuerza mayor o caso fortuito en el personal que se contrate para la ejecución del proyecto, se debe reemplazar máximo en los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación al supervisor, presentar la hoja de vida y los soportes de experiencia mínima de acuerdo al perfil solicitado en el pliego de condiciones para revisión y aval del supervisor.

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
f. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
g. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
h. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
i. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
j. El Municipio de Envigado se compromete a suministrar la información solicitada por el contratista, siempre y cuando cuente con ésta, dentro sus bases de datos. Dicha información será manejada de forma confidencial por el contratista bajo los lineamientos de la Ley de Habeas Data y con fines estrictamente asociados al desarrollo del objeto contractual.
k. Garantizar la comunicación y difusión por medio de redes sociales y diferentes canales administrados por el Municipio de Envigado.
l. El Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, realizará los respectivos desembolsos según lo establecido en la forma de pago, y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado por parte de la Secretaria de Desarrollo Económico.

m. El Municipio de Envigado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, deberá efectuar el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor designado.

6 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

El (bien o servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93	15	15	07	Procedimientos o servicios administrativos
82	10	15	01	Publicidad en vallas
82	12	15	04	Impresión tipográfica o por serigrafía
86	13	20	01	Servicio de entrenamiento (coaching) ejecutivo
80	10	15	04	Servicio de asesoramiento sobre planificación estratégica
80	14	16	07	Gestión de eventos
90	13	15	04	Conciertos
86	10	17	05	Capacitación administrativa

7 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del **MUNICIPIO DE ENVIGADO** a la que se someten los Proponentes durante la presente Selección Abreviada de menor cuantía y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

En concordancia con lo anterior el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** dará aplicación estricta a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 articulo 5 modificado por la ley 1882 de 2018 art. 5:

*"**ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de*

afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:
(…)
3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Artículo 5°. *Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*

Artículo 5°. *De la selección objetiva.*

Parágrafo 1°*. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Parágrafo 2o. *Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.*

Parágrafo 3°. *La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

Parágrafo 4°. *En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

Parágrafo 5°. *En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución d contratos con particulares.*
(…)
Artículo 6°. *Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

(…)
Parágrafo. *No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones"*

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de menor cuantía, se ajustan a la normativa vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO (De acuerdo a la Circular y manual expedidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente)

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.

Matriz de análisis de riesgo – VER ANEXO-

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 Generalidades

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. ***Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación***. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. ***Clases de garantías.*** Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3. ***Indivisibilidad de la garantía.*** La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

9.1 ETAPA PRECONTRACTUAL: Riesgos a amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. *La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:*

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato."

El valor de la mencionada garantía no podrá ser inferior al 10% del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en el pliego de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad estatal contratante al momento de la presentación de las ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

9.2 ETAPA CONTRACTUAL Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de cumplimiento. *La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:*

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo*.* Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

2. Devolución del pago anticipado*.* Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

3. Cumplimiento del contrato*.* El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al ***DIEZ POR CIENTO (10%)*** del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y su liquidación.

Ese siniestro se hace efectivo cuando el contratista reconoce el incumplimiento y liquida el contrato o cuando la entidad estatal declara la caducidad.

4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

Póliza de Responsabilidad Civil contractual y Extra contractual, se debe constituir mínimo por 200 SMMLV, con una vigencia igual a la del término del contrato

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

5. Estabilidad y calidad de la obra. *Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.*

6. Calidad del servicio. El amparo de calidad de los servicios suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. *Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.*

8. *Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.*

5.1 GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA

Seriedad de la oferta[4]	10% del valor de oferta	Término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: De acuerdo al valor del contrato, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil podrán variar según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.17 respectivamente

Nota 2: El contratista deberá aportar las garantías y pago de impuestos solicitados en los pliegos de condiciones, en un término no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación. De no poder hacerlo en este tiempo, deberá informarlo por escrito solicitando la prórroga de este periodo, de lo contrario el Municipio podrá iniciar proceso para generar las sanciones pertinentes.

10 ACUERDOS COMERCIALES

El Municipio de Envigado SI dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03** expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del **nivel municipal** con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular M-MACPC-14		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO Bienes y servicios $818.781.000	*14*	NO
	Perú	SI		*14*	NO

[4] Ley 1882 de 2018, artículo 5° mediante la cual se adiciona el parágrafo 3° al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007: *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular M-MACPC-14		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Servicios de construcción $20.469.254.000		
Chile		SI	NO Bienes y servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466.258.000	*14*	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios $1.481'116.000; Servicios de construcción $20.868'078.000	*14*	NO
Estados AELC		SI	NO Bienes y servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465.000.000	*14*	NO
Triángulo Norte	**Guatemala**	SI	NO El valor para el acuerdo comercial corresponde al valor a partir del límite inferior de la menor cuantía de la entidad	*14*	NO
Unión Europea		SI	NO Bienes y servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466.500.000	*14*	NO

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular M-MACPC-14	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Comunidad Andina	SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

El Municipio de Envigado **SI** dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03 con fecha del 24/11/2021**[5] expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de Envigado **SI** dará aplicación al acuerdo comercial TRIANGULO NORTE (Guatemala y salvador).

Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

GABRIEL JAIME LONDOÑO RENDÓN
Secretario de Desarrollo económico

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)					
Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	
Nombre	Juliana Trujillo G	**Nombre**	Mónica Martínez Gómez	**Nombre**	Andrea Montoya Herrera
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaria Desarrollo económico

[5] "La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:
Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación"